



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER
Mag. Ponente IVÁN MAURICIO MENDOZA SAAVEDRA

Bucaramanga, mayo doce (12) de dos mil veinte (2020)

AUTO NO AVOCA EL CONOCIMIENTO DEL CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

Demandante: **MUNICIPIO DE BARBOSA -SANTANDER**
Demandado: **DECRETO No. 80 DE ABRIL 17 DE 2020**
Medio de Control: **INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Radicado: **680012333000-2020-00423-00**

Procede el Despacho a realizar el estudio de admisión del proceso de Única Instancia del control inmediato de legalidad en el asunto de la referencia, previo los siguientes:

CONSIDERACIONES

Mediante oficio allegado a través de correo electrónico, el Municipio de Barbosa – Santander remitió al Tribunal Administrativo de Santander el Decreto No. 80 de abril 27 de 2020, “POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 074 DE 2020 – POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y LA CONTENCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER”.

Al respecto, se observa que el Decreto 074 de 2020 fue asignado por reparto a la Magistrada Solange Blanco Villamizar para su estudio de control de legalidad, siendo admitido mediante auto del 8 de mayo de 2020 dentro del proceso identificado bajo radicado No. 680012333000-2020-00420-00, según la información registrada en la página web de la Rama Judicial¹.

En consecuencia, resulta procedente la remisión del expediente de la referencia al Despacho de la Magistrada Solange Blanco Villamizar para que proceda a la acumulación de los procesos, toda vez que avocó el conocimiento del acto administrativo originario.

Por lo anterior, no se avocará el conocimiento del control de legalidad del Decreto No.

¹ <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/34965002/36266809/2020-00420-00.+Admite+CIL+%28Dcto.+074+de+2020.+Barbosa%29.pdf/cdd89ef6-b20d-4cef-aabc-64dfa338180d>



080 de abril 17 de 2020, y en su lugar se remitirá las diligencias a la Magistrada Solange Blanco Villamizar para que lo acumule al estudio del Decreto Municipal No. 074 del 3 del mismo mes y año, en caso de no aceptarse los argumentos expuestos en este proveído sométase a decisión de la Sala Plena de esta Corporación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. NO AVOCAR el conocimiento del control inmediato de legalidad del Decreto No. 080 del 17 de abril de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO 074 DE 2020 – POR EL CUAL SE TOMAN MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIONES TRANSITORIAS DE POLICIA PARA LA PRESERVACIÓN DE LA VIDA Y LA CONTENCIÓN DE LA SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA CAUSADA POR EL CORONAVIRUS COVID 19 EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER". En consecuencia:

Segundo. REMITIR el expediente a la Magistrada Solange Blanco Villamizar, para que lo acumule al estudio del Decreto Municipal No. 074 del 3 de abril de 2020, de conformidad con los argumentos expuestos en este proveído.

Tercero. Por la Secretaría de esta Corporación, **ORDENAR** notificar la presente decisión al Municipio de Barbosa - Santander y a la Procuradora 159 II para Asuntos Administrativos adscrita a este Despacho.

Cuarto. PUBLÍQUESE esta decisión por intermedio de la Secretaría de esta Corporación, en la página web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo o Rama Judicial o en el sitio web que disponga el Consejo Superior de la Judicatura.

Quinto. Observase el cumplimiento del Acuerdo PCSJA20-111549 del 7 de mayo de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTÍFIQUESE

Original Aprobado digitalmente
IVÁN MENDOZA SAAVEDRA
Magistrado Ponente